



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CALENDARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

No.	ETAPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IR-002-2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 12 de Marzo del 2012
1	Emisión de Bases	15 de Marzo del 2012
2	Fecha Limite para Venta de Bases	16 de Marzo del 2012 a las 10:00 horas
3	Junta de Aclaraciones	22 de Marzo del 2012 a las 10:00 horas
4	Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	

ELABORO

C.P. VÍCTOR RICARDO PÉREZ ESPINOSA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

Vo. Bo.

PATRICIA MARTINEZ ORTA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



77

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

109

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-002-2012
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A TRAVÉS DE
CONTRATO ABIERTO DE FIDEICOMISO DE
ENFERMOS CRÓNICOS PARA EL HOSPITAL
PARA EL NIÑO.**

MARZO 2012

COSTO DE BASES \$513.00


SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

108

ÍNDICE

No. de Capítulo	Descripción	No. de Página
CAPITULO 1	DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.	Página 3
CAPITULO 2	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	Página 4
CAPITULO 3	LUGAR DE ENTREGA, PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	Página 4
CAPITULO 4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LOS PODERES CON QUE DEBAN ACREDITARSE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR.	Página 5
CAPITULO 5	EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	Página 9
CAPITULO 6	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	Página 9
CAPITULO 7	INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	Página 10
CAPITULO 8	FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.	Página 14
CAPITULO 9	LAS INSPECCIONES.	Página 14
CAPITULO 10	LA INDICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES.	Página 14
CAPITULO 11	PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.	Página 15
CAPITULO 12	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.	Página 15
CAPITULO 13	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.	Página 16
CAPITULO 14	EMISIÓN DEL FALLO.	Página 17
CAPITULO 15	FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Página 18
CAPITULO 16	FORMALIDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE PAGO.	Página 20
CAPITULO 17	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.	Página 21
CAPITULO 18	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	Página 22
CAPITULO 19	SANCIONES.	Página 23
CAPITULO 20	CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.	Página 23
CAPITULO 21	SUPUESTOS EN LOS QUE PODRÁ DECLARARSE SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.	Página 24
CAPITULO 22	LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y SU AUTORIZACIÓN.	Página 25

(70)

f

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.28 fracción I, 13.41 fracción I, 13.42, 13.43 y 13.44 y demás disposiciones relativas y aplicables del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, y 91 y demás relativos de su Reglamento, lleva a cabo la **INVITACIÓN RESTRINGIDA** número **IR-002-2012**, referente a la adquisición de **Medicinas y Productos Farmacéuticos, a Través de Contrato Abierto de Fideicomiso de Enfermos Crónicos** para el Hospital para el Niño; en términos de las siguientes;

B A S E S

CAPITULO 1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1 ORGANISMO PÚBLICO	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.
1.2 CLAVE PROGRAMATICA:	N/A
1.3 OFICINA INFORMATIVA Y DOMICILIO:	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, PASEO COLÓN S/N, ESQUINA GENERAL FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C.P. 50170, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.
1.4 TELÉFONO Y FAX:	212-28-14.
1.5 GIRO:	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
1.6 TIPO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA.
1.7 ORIGEN DE LOS RECURSOS	ESTATAL.
1.8 GASTO:	CORRIENTE.
1.9 NÚMERO DE REQUISICIÓN:	044 Y 045/2012
1.10 UNIDAD ADMINISTRATIVA:	HOSPITAL PARA EL NIÑO.
1.11 EL COSTO DE LAS PRESENTES BASES	ES DE \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.) Y DEBERÁN SER PAGADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES ANTE EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS; UBICADAS EN PASEO COLON S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C.P. 50170, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.



CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS.

REQUISICIÓN No. 044						
N° DE PAR.	CLAVE	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ANUAL		
				MINIMO	MAXIMO	
1.	010.000.1095.00	CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL), CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE CALCITRIOL 0.25 UG. CAJA CON 30 CÁPSULAS	CAJA CON 30 CÁPSULAS DE 0.25 UG	80	133	
2.	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS	80	133	
3.	010.000.5332.00	ERITROPOYETINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOYETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILADO CONTIENE ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI CAJA CON 6 AMPULAS SIN DILUYENTE	CAJA CON 6 AMPULAS DE 1 ML SIN DILUYENTE	192	320	
REQUISICIÓN No. 045						
4.	S/C	ACIDO AMINOCAPROICO FRASCO AMPULA DE 5 MG.	FRASCOS DE 5 MG	15	25	
5.	010.000.3451.00	AZATRIOPINA TABLETAS CADA TABLETA DE 50 MG. CAJA DE 100 TABLETAS DE 50 MG.	CAJA DE 25 TABLETAS DE 50 MG	2	4	
6.	010.000.4294.00	CICLOSPORINA SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE CICLOSPORINA 100 MG O EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. FRASCO AMPULA DE 100 MG.	FRASCO AMPULA DE 100 MG. DE 50 ML.	29	48	
7.	010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANA 250 UI. FRASCO AMPULA DE 10 ML.	CAJA CON 25 FRASCO AMPULA DE 10 ML.	2	4	
8.	010.000.5343.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE FACTOR IX ANTIHEMOFÍLICO HUMANA 500 UI. FRASCO AMPULA DE 10 ML.	CAJA CON 25 FRASCO AMPULA DE 10 ML.	1	1	
9.	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETAS DE 25 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	CAJA CON 28 TABLETAS DE 25 MG.	10	18	
10.	010.000.472.00	PREDNISONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 5 MG. CAJA CON 20 TABLETAS DE 5 MG.	CAJA CON 20 TABLETAS DE 5 MG.	32	54	
11.	010.000.6003.00	PREDNISONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 20 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS DE 20 MG.	21	36	

CAPITULO 3. LUGAR DE ENTREGA, PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES.

- 3.1 El oferente deberá incluir en su oferta técnica, **UNA CARTA COMPROMISO** en la que acepta que el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos; se realicen de acuerdo a las necesidades del área usuaria, se entregaran L.A.B. en Hospital para el Niño, ubicado en Paseo Colón S/N casi Esquina Paseo Toluca, Colonia Isidro Fabela, C. P. 50170 Toluca Estado de México en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

- 3.2 El oferente deberá incluir en la oferta técnica, **UNA CARTA COMPROMISO** en la que acepta que la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, es a través del formato que determine el Hospital para el Niño, debiendo realizar la entrega a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento, debiendo garantizar el proveedor el suministro oportuno de las Medicinas y Productos Farmacéuticos.
- 3.3 El oferente deberá incluir en la oferta técnica **UNA CARTA COMPROMISO** en la que acepta que el personal del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México podrá inspeccionar en cualquier momento las Medicinas y Productos Farmacéuticos, a fin de verificar la calidad del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones del contrato correspondiente.

CAPITULO 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LOS PODERES CON QUE DEBAN ACREDITARSE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR.

4.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARTICIPANTES.

- 4.1.1 Ser persona física o moral especializada en la fabricación y/o comercialización de las Medicinas y Productos Farmacéuticos objeto del presente proceso adquisitivo, con capacidad jurídica para contratar y obligarse, que conoce el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones reglamentarias que regulan los procedimientos de adquisición del Gobierno del Estado de México.
- 4.1.2 El oferente no deberá encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.1.3 Presentar ofertas conforme a lo solicitado en las presentes bases.
- 4.1.4 El oferente no deberá estar incluido en el Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México; emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.
- 4.1.5 El oferente no deberá tener contratos desfasados dentro del Gobierno del Estado de México.
- 4.1.6 Para suscribir los documentos en el presente proceso adquisitivo, se deberá acreditar ser propietario de la empresa o representante legal con poder notarial correspondiente.
- 4.1.7 Por el hecho de presentar propuestas, el oferente participante se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones, sin renunciar a su contenido y alcance.



4.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EN LAS PROPUESTAS.

LEGAL-JURÍDICO.

- 4.2.1 El oferente deberá entregar el **ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS**, el cual deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO**, sin suprimir, ni modificar ningún párrafo del mismo; ya que de lo contrario será motivo de descalificación, para el caso de que algún párrafo no sea procedente deberán de manifestar la leyenda "no aplica" y anexar a éste la original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente del representante legal y si existe un apoderado especial, se deberá entregar también original y copia para cotejo de su identificación oficial vigente. (se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes: Pasaporte, Credencial de Elector, Cedula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 4.2.2 El oferente deberá entregar **ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD**, el cual deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS**; sin suprimir, ni modificar ningún párrafo del mismo, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
- 4.2.3 El oferente que haya obtenido su registro como proveedor ante la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, en el giro correspondiente, podrá entregar la **CÉDULA DE PROVEEDOR VIGENTE**, en lugar del **ANEXO DOS**, escrito de "Identificación de capacidad", que se solicita en este punto.
- 4.2.4 Los oferentes participantes deberán integrar en la propuesta técnica, los documentos que se enumeran en el **ANEXO TRES** en copia simple y por separado dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, los originales para su cotejo; los cuales se devolverán a los interesados después de la evaluación; ya que de lo contrario será motivo de descalificación (para el caso de que los oferentes cuenten con la **CÉDULA DE PROVEEDOR VIGENTE**, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, no será necesario que presenten los documentos enumerados como, 1, 2, 3, 4, 7 y 8, de lo anterior se deduce que aquellos oferentes que cuenten con dicha cédula deberán de incluirla y además los documentos que se enumeran en los puntos 5, 6 y 9 del referido anexo); para el caso de que se presente persona distinta a la que firma la cédula, deberá acreditar la personalidad con la que comparece (Poder Notarial), en copia certificada y simple para cotejo así como identificación oficial con fotografía.

TÉCNICO.

- 4.2.5 El oferente deberá entregar un **ESCRITO DE CAPACIDAD DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, en el que señale, de manera textual lo siguiente: **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con la capacidad instalada y disponible para el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, con eficiencia y oportunidad para el Instituto Materno Infantil del Estado de México, en los plazos establecidos; así como para atender, en iguales condiciones, las Medicinas y Productos Farmacéuticos, adicional que le sea requerido por el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- 4.2.6 El oferente deberá **PRESENTAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** ofertados cumplen con las características solicitadas y se apegan justa y detalladamente a la descripción que se establece en el punto 2.1 de las presentes bases, en caso contrario es bajo su responsabilidad que el Instituto Materno Infantil del Estado de México le adjudique los bienes con las características del proceso adquisitivo que amparan estas bases y que deberá cumplir a petición del Instituto Materno infantil del Estado de México conforme a lo solicitado. ✓
- 4.2.7 El oferente deberá **PRESENTAR ESCRITO** dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las Medicinas y Productos Farmacéuticos y los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos ofertados son de marcas originales no remanufacturados. ✓
- 4.2.8 El oferente deberá **PRESENTAR UNA CARTA GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, en la cual deberá señalar, de manera textual lo siguiente: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA que las Medicinas y Productos Farmacéuticos ofertados son de reconocidas marcas, para satisfacer el requerimiento del Instituto Materno Infantil del Estado de México y que cumplen ampliamente con las normas mexicanas, normas técnicas y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y que, en caso de no cumplir con la calidad requerida responderá, por cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, conforme a la legislación aplicable vigente. ✓
- 4.2.9 Los oferentes participantes deberán ofertar las Medicinas y Productos Farmacéuticos en presentación comercial manifestando en **CARTA COMPROMISO** que las Medicinas y Productos Farmacéuticos que ofertan en sus propuestas no se encuentren bajo investigación de ningún tipo o que dichos bienes no se encuentran en etapa de protocolo de estudios clínicos para su venta al mercado. ✓
- 4.2.10 El oferente deberá **PRESENTAR ESCRITO** en donde manifieste, que las Medicinas y Productos Farmacéuticos ofertados, **cuentan con una caducidad mínima de 18 meses contados a partir de la recepción de los mismos.** ✓
- 4.2.11 La empresa participante **DEBERÁ PRESENTAR CARTA** en la que manifieste que en caso de violación de patentes de las Medicinas y Productos Farmacéuticos ofertados, exime de toda responsabilidad al Instituto Materno Infantil del Estado de México. ✓
- 4.2.12 Cuando se trate de fabricantes estos deberán **PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL**, refiriendo el número de la presente invitación restringida en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, **ser fabricante de las Medicinas y Productos Farmacéuticos que oferta** especificando la (s) partida(s) y la (s) que son marcas registradas, con que se identifican estos en el mercado y que cuenta con la capacidad de producción instalada, para cubrir en tiempo y calidad la entrega de las partidas que le fueran adjudicadas.

- 4.2.13 Cuando se trate de distribuidores estos deberán **PRESENTAR CARTA DE LOS FABRICANTES**, en la que especifique que son distribuidores autorizados, distribuidores directos o exclusivos del fabricante, manifestando el apoyo solidario para el surtimiento en tiempo y forma de los bienes objeto de la presente invitación, restringida durante la vigencia del contrato que se derive; asimismo que describan los productos, marca y número de partida de las Medicinas y Productos Farmacéuticos con los que otorga el respaldo al distribuidor, conteniendo dicha carta la firma autógrafa del otorgante y del representante legal de la empresa que participa en el proceso adquisitivo.
- 4.2.14 Copia legible del Registro Sanitario vigente.
- 4.2.15 El oferente deberá entregar ante el Departamento de Recursos Materiales, **UNA MUESTRA FÍSICA Ó CATÁLOGO LEGIBLE DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS Y QUE SERÁN OFERTADOS**, los cuales deberán estar identificados con etiqueta, que señale la razón social del oferente, número de la invitación restringida, partida y se deberán entregar a partir del día de la celebración de la Junta de Aclaraciones y hasta un día hábil antes del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. **En caso contrario será motivo de descalificación.**
- 4.2.16 Las muestras físicas y catálogos presentados deberán coincidir con las características y demás aspectos del contenido de su propuesta técnica; **de no ser así será motivo suficiente de descalificación en cualquier fase del acto de presentación, apertura de ofertas, dictamen y fallo de adjudicación.**
- 4.2.17 Deberá presentar copia del recibo de las muestras presentadas ante el Departamento de Recursos Materiales.
- 4.2.18 Las muestras físicas, presentadas tendrán el carácter de muestra testigo, por lo que el Instituto Materno Infantil del Estado de México **no efectuará la devolución de las partidas que le sean adjudicadas y en el caso de las partidas no adjudicadas estas serán devueltas a los oferentes participantes.**

ADMINISTRATIVO.

- 4.2.19 El oferente con domicilio fiscal en el Estado de México y que cuente con el registro correspondiente podrá presentar **COPIA DEL CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE VIGENTE**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México. **(DOCUMENTO OPCIONAL)**.
- 4.2.20 Entregar **CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, BAJO PROTESTA DE ACEPTACIÓN EN LA QUE EL OFERENTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO SOLICITARÁ PRORROGA ALGUNA** para suministrar las Medicinas y Productos Farmacéuticos, así como el compromiso de suscribir el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir del fallo de adjudicación y que en caso contrario, acepta las sanciones establecidas en el capítulo 19 de las presentes bases, así como las demás que se le impongan, derivado de los incumplimientos en que incurra; incluyendo el registro del proveedor en el boletín de empresas objetadas en el Estado de México.

101

- 4.2.21 Copia simple legible del recibo de pago de bases de la presente invitación restringida.
- 4.2.22 Los requisitos antes mencionados se deberán entregar por escrito a maquina o computadora, en papel membretado de la empresa y firmados por el (os) propietario (s) o el representante legal; **Los escritos se presentarán en original y dirigidos al Instituto Materno Infantil del Estado de México, en atención al Comité de Adquisiciones y Servicios, y refiriendo el número de proceso adquisitivo correspondiente**, separando cada uno de los puntos con hojas de color o separadores de color, indicando el número del apartado que corresponda y señalándolo con pestañas y **anexarlos en la oferta técnica**, todas las hojas que se incluyan dentro del sobre de las propuestas deberán estar firmadas, engargoladas o sujetas con un broche de archivo ó tipo baco, e integradas en expedientes y debidamente foliadas, su omisión documentará y justificara la causa de descalificación.

FINANCIERO.

- 4.2.23 Los oferentes participantes deberán integrar en la propuesta técnica, los documentos del **ANEXO TRES** que se enumeran como 8 y 9 en copia simple, en caso de presentar cédula de proveedor vigente, únicamente deberá presentar copia certificada y simple que acredite la personalidad de quien comparece y el punto 9 y por separado dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, los originales para su cotejo; los cuales se devolverán a los interesados después de la evaluación: ya que de lo contrario será motivo de descalificación.

CAPITULO 5. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

- 5.1 El oferente que resulte adjudicado dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de fallo de adjudicación para suscribir el contrato respectivo, en caso contrario la convocante podrá adjudicarle la adquisición al segundo mejor oferente, pudiendo hacerse acreedor el primero a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

CAPITULO 6. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 6.1 Se realizará junta de aclaraciones, con fundamento en los artículos 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con asistencia optativa de los oferentes, el día **16 de marzo** del año dos mil doce, a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sito en Paseo Colón sin número esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.
- 6.2 Los oferentes que hayan adquirido bases, deberán enviar sus preguntas, según **ANEXOS SEIS Y SIETE, a los correos electrónicos rosaliamirelesv@hotmail.com o victorricardop@yahoo.com** en (tipo de letra arial y número 11 en Word) respetando el formato establecido en bases, con 24 horas de anticipación a la realización de la Junta de Aclaraciones; asimismo la empresa tendrá la obligación de verificar si fueron recibidas correctamente las preguntas, al momento de que su empresa las envíe, **aquellas que no hayan sido enviadas en los términos establecidos no serán contestadas ni incluidas en el acta de la junta de aclaraciones.**

100

- 6.3 Los oferentes que deseen asistir a la Junta de Aclaraciones **deberán registrarse, dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración**, presentando copia simple legible del recibo de pago de bases en la ventanilla de "Atención a Proveedores" del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, de acuerdo al Artículo 78 de Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.4 Solo tendrán derecho a asistir a la Junta de Aclaraciones, aquellas empresas que presenten el acuse del recibo de pago de bases o copia legible; en caso contrario no tendrán derecho a ingresar al acto. A partir de la hora de cierre del registro no podrá aceptarse la participación de otras personas o empresas, aunque hayan comprado bases aún cuando el evento no haya iniciado.
- 6.5 Las preguntas y cuestionamientos no podrán referirse a la modificación, sustitución o variación sustancial del requerimiento licitado originalmente, ni para adicionar productos distintos a la adquisición.
- 6.6 Las respuestas a las aclaraciones que presenten los participantes, se atenderán en el orden de su recepción y conforme al registro de asistencia.
- 6.7 En primer término se atenderá la totalidad de las aclaraciones de orden técnico de los interesados y posteriormente las de orden administrativo. **No se efectuarán aclaraciones posteriores al periodo de preguntas y respuestas.**
- 6.8 Las respuestas a las aclaraciones quedarán incluidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones que se elabore y que deberán firmar todos los asistentes participantes; la carencia de alguna firma no invalidará su contenido y efectos, como lo establecido el Artículo 82 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.9 Lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones será parte integral de las bases y los puntos aclarados deberán tomarse en cuenta para la elaboración de las propuestas conforme a lo dispuesto por los Artículos 76 fracción V, primer párrafo del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.10 Al término del acto de Junta de Aclaraciones, se entregará copia simple del acta a las personas que acrediten haber adquirido bases.
- 6.11 Los oferentes que no asistan a la Junta de Aclaraciones podrán acudir ante el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, **hasta un día hábil antes de la fecha de la celebración del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, a solicitar una copia del acta respectiva previa presentación del recibo de pago de bases; para conocer de manera específica, los aspectos desahogados en la misma, de no hacerlo será en perjuicio del propio interesado.**

CAPITULO 7. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

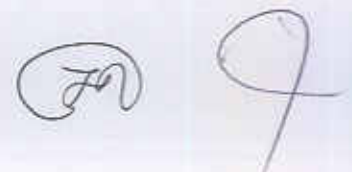
- 7.1 Los oferentes deberán elaborar sus propuestas, estrictamente, conforme a las indicaciones generales siguientes:

- 1 **Los oferentes deberán elaborar y presentar** personalmente o a través de su representante legal y/o especial, por separado y en original, **en un sobre una propuesta técnica y otro sobre la propuesta económica**, dichas propuestas **se presentarán en sobres cerrados cada una**, debidamente sellados con cinta adhesiva, indicando en su anverso el tipo de propuesta de que se trata, el número y el rubro de la invitación restringida, dirigidos al Instituto Materno Infantil del Estado de México y al Comité de Adquisiciones y Servicios, incluyendo el nombre de la empresa participante.
 - 2 Las propuestas se deberán elaborar en papel membretado de la empresa, en forma mecanográfica o por computadora y en términos claros sin raspaduras, enmendaduras, entrelíneas o tachaduras.
 - 3 Las propuestas deberán formularse en idioma español, incluyendo toda la documentación que integre las propuestas técnica y económica.
 - 4 La totalidad de las fojas que integren las propuestas técnica y económica deberán estar firmadas al calce por el Propietario de la Empresa o el Representante Legal de la misma, que participa en la invitación restringida, a excepción de las fianzas que se presenten como garantía en la propuesta económica.
 - 5 La documentación que integre la propuesta técnica o económica, deberá presentarse engargolada en carpeta de argollas o con broche de archivo y por separado dentro de un sobre cerrado, de acuerdo con la propuesta que corresponda; asimismo, dicha documentación deberá estar ordenada de acuerdo con los puntos de las bases y foliada en orden progresivo, separando con pestañas o separadores cada uno de los puntos y requisitos solicitados.
- No se considerarán aquellos documentos que se encuentren indebidamente requisitados, ilegibles o los que se presenten después de entregar los sobres correspondientes.
- 6 Las propuestas se presentarán estrictamente en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. "El oferente que no se registre a la hora indicada para la realización del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, **NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA**".
 - 7 En caso de que en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas Dictamen y Fallo, sea necesario presentar nuevas propuestas económicas, el licitante deberá contar con **papel membretado** para su elaboración conforme a lo dispuesto por el Artículo 13.37 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 87 fracción IX de su Reglamento.

7.2 CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.1 La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- 7.2.1.1 La descripción amplia de las Medicinas y Productos Farmacéuticos ofertados, tomando como referencia el punto 2.1 de las presentes bases y lo establecido en la junta de aclaraciones y demás características complementarias que el oferente desee ampliar, para una mejor identificación de lo ofertado.



7.2.1.2 La oferta técnica que omita las especificaciones técnicas detalladas en el punto 2.1 y lo establecido en la junta de aclaraciones, no podrá tomarse en cuenta para su evaluación y adjudicación; siendo descalificada por el Comité de Adquisiciones y Servicios.

7.2.1.3 En caso, de servicios agregados que, sin costo alguno ofrece el oferente al Instituto Materno Infantil del Estado de México, estos servicios, no se tomarán en cuenta para la evaluación de las propuestas de la presente invitación restringida.

7.2.1. **Los documentos originales**, solicitados con los puntos 1 al 9 del Anexo Tres, **deberán estar incluidos dentro del sobre de la propuesta técnica.**

7.3 La propuesta económica deberá contener como mínimo, lo siguiente:

7.3.1 Tomando como referencia el punto 2.1., de las presentes bases, y lo establecido en la junta de aclaraciones, deberá incluir tres columnas adicionales, una donde se describa la marca, la siguiente el precio unitario neto y la otra el importe total por partida; tomando la cantidad máxima asimismo, dicha información deberá anexarse en medio magnético **CD ó USB, dentro del sobre de la propuesta económica**; en caso de incumplimiento a lo solicitado en este punto, será motivo de descalificación.

7.3.2 Las columnas del precio unitario y total por partida deberá incluir el impuesto al Valor agregado (I.V.A.) y expresarse en moneda nacional y manifestar la leyenda que estos precios incluyen el I.V.A. o en su caso, que de las Medicinas y Productos Farmacéuticos no causan I.V.A.

7.3.3 **Carta** bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que la información contenida en su propuesta económica corresponde a la presentada en el medio magnético **CD ó USB que anexa, en tipo de letra arial número 8 y en excel.**

7.3.4 **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente deberá incluir en la oferta económica una **CARTA COMPROMISO** en la que acepta que las Medicinas y Productos Farmacéuticos, tiene una vigencia de precios y condiciones fijas, durante el plazo que comprenda el contrato y hasta por 90 días hábiles después de concluida la vigencia del mismo contrato; además que no solicitará incrementos a los importes ofertados en la propuesta económica. ✓

7.3.5 **Deberá manifestar el importe total neto de la propuesta, con número y letra.**

70

9

97

- 7.3.6 El oferente deberá integrar a su propuesta, original y copia legible de una **garantía de seriedad** de la propuesta la cual se constituirá por el 5% del importe total de la propuesta ofertada, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y será presentada en fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, a favor del Instituto Materno Infantil del Estado de México, si la garantía de seriedad, se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS CUATRO (Documento de Inclusión) y ANEXO CINCO, (Afianzadoras Autorizadas para la Administración de Fianzas)**; únicamente con los números que correspondan al bien o servicio que ofertó, esta garantía se deberá incluir dentro del sobre cerrado de la oferta económica una vez abierto el sobre respectivo, se considerará el importe de la garantía, quedando en depósito del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

A las empresas que no resulten adjudicadas, se les hará la devolución de esta garantía, a los 5 días naturales posteriores a la terminación del acto de presentación, apertura y evaluación de propuesta, dictamen y fallo; y para las empresas adjudicadas se les hará la devolución de esta garantía posterior a la presentación de las garantías solicitadas en los puntos 15.1 y 15.4, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Paseo Colón s/n, Esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México; en un horario de 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

- 7.3.7 **CONDICIONES DE PAGO.** El oferente deberá incluir en la oferta económica una **CARTA COMPROMISO** en la que acepta la forma de pago serán pagos parciales de acuerdo al suministro; a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura; ante el Departamento de Contabilidad del Instituto Materno Infantil del Estado de México; Sitio en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, los días martes y viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, la cual amparará el cumplimiento al contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

El pago se realizará en el Departamento de Tesorería en un horario de 09:00 a 13:00 horas los días martes y viernes de acuerdo a la programación. **No se aplicarán intereses, no se otorgarán anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.**

Para el caso de que por cualquier razón el oferente reciba del Instituto Materno Infantil del Estado de México alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del Instituto Materno Infantil del Estado de México o bien de las garantías otorgadas por el oferente; y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del Instituto Materno Infantil del Estado de México antes citado.

CAPITULO 8. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

- 8.1 El acto de referencia tendrá verificativo el día 22 de marzo del año dos mil doce, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sito en Paseo Colón sin número esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, (a un costado del DIFORAMA), Toluca, Estado de México.
- 8.2 Los oferentes que participen en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, **deberán presentar al momento de solicitar su registro ante el Departamento de Recursos Materiales, una copia simple del acuse de pago de bases, con el sello y fecha, y deberán registrarse dentro de los treinta minutos previos a la hora programada para su celebración**, en la ventanilla de "Atención a Proveedores" del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.
- 8.3 A partir de la hora de cierre de registro señalada para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo no podrá aceptarse la participación de algún otro oferente, aún cuando el acto no haya iniciado.

CAPITULO 9. LAS INSPECCIONES.

- 9.1 El Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del Área Usaria de dicho Instituto, al recibir las Medicinas y Productos Farmacéuticos podrá inspeccionar la calidad de los mismos de conformidad con las características y especificaciones del contrato correspondiente.
- 9.2 Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos adjudicados.
- 9.3 Cuando las Medicinas y Productos Farmacéuticos adjudicados hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato respectivo, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, podrá rechazarlos y, en su caso el proveedor deberá, sin cargo alguno para el primero, realizará el canje de las Medicinas y Productos Farmacéuticos o en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.
- 9.4 Cuando derivado de las inspecciones o visitas realizadas por la convocante, se constate la falta de veracidad de las manifestaciones hechas por el oferente durante el procedimiento adquisitivo relativo; se procederá al desechamiento de las propuestas o a la rescisión del contrato, dependiendo de la etapa en que se encuentre el procedimiento adquisitivo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones o de las penas convencionales a que se haga acreedor el proveedor con motivo de su conducta.

CAPITULO 10. LA INDICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES.

- 10.1 Las condiciones contenidas en las presentes bases de invitación restringida y en las propuestas presentadas por los oferentes, no podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

CAPITULO 11. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

- a)) Declaratoria de inicio del acto.
- b) Lectura al registro de asistencia al acto.
- c) Lista de presentes: El Secretario Ejecutivo pasará lista de asistencia conforme al registro de oferentes. Si en el momento en que se dé lectura al registro de asistencia, no se encuentra presente algún oferente, se certificará tal circunstancia y no se le permitirá participar en el acto, no obstante haber registrado su participación.
- d) Presentación de propuestas técnicas y económicas. El Secretario Ejecutivo en el orden de registro de asistencia, solicitará a cada oferente la presentación de los sobres de las propuestas técnicas y económicas.
- e) Apertura de propuestas técnicas.
- f) Análisis y evaluación de propuestas técnicas.
- g) Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuesta técnicas.
- h) Apertura de propuestas económicas.
- i) Análisis y evaluación de las propuestas económicas: En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para los intereses de la convocante, el Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento de los licitantes a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité, para que presenten una nueva propuesta económica. La elaboración de las propuestas se realizará en el mismo acto; dándose el tiempo razonable y suficiente para su elaboración. Las nuevas propuestas económicas deberán ser por escrito, en papel membretado y firmadas por el propietario o representante legal del licitante; apegándose a los requisitos establecidos para la elaboración de propuestas económicas indicados en las bases.
- j) Elaboración y emisión del dictamen.
- k) Emisión y comunicación del fallo.

Las propuestas desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedarán en el expediente del proceso adquisitivo correspondiente y las propuestas que por algún motivo no se realice su apertura, estas serán devueltas a los participantes en el mismo acto.

CAPITULO 12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

- 12.1 Que exista incumplimiento de alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- 12.2 La propuesta señale aspectos de fondo, que por si mismos propicien algún incumplimiento por parte de los oferentes, en las indicaciones establecidas en las presentes bases y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
- 12.3 Las especificaciones y las características de las Medicinas y Productos Farmacéuticos ofertados; no sean lo suficientemente claras y amplias para satisfacer técnicamente lo requerido en el punto 2.1 de las presentes bases y en los demás requisitos solicitados.
- 12.4 Existan dos o más ofertas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial, o incurran en falsedad de la información.

94

- 12.5 Que el oferente no satisfaga los requisitos a cubrir para la presente adquisición o falte algún documento requerido, que afecte la solvencia de la propuesta.
- 12.6 Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México.
- 12.7 Cuando la propuesta presentada por una de las empresas, presente dos opciones para una misma partida, excepto si es una aclaración prevista en la Junta de Aclaraciones.
- 12.8 Que las propuestas carezcan de las condiciones técnicas, comerciales y económicas requeridas por la convocante o el nombre y firma del propietario o del representante legal acreditado.
- 12.9 En registros de la convocante, el oferente tenga algún incumplimiento de contrato, no haya cubierto las sanciones aplicadas o se encuentre con retrasos en algún contrato.
- 12.10 Por presentar documentación falsa o alterada.
- 12.11 Las propuestas presentadas, con base en estos supuestos mencionados, podrán no ser aceptadas y serán desechadas durante el acto de apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México o en cualquier otra fase del procedimiento.

CAPITULO 13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1.1 Se efectuará el análisis cuantitativo y cualitativo de la capacidad administrativa, financiera y técnica del oferente, para atender el requerimiento; así como, su especialización y antigüedad en el ramo; asimismo, se podrán efectuar visitas físicas de verificación a las instalaciones de los oferentes.
- 13.1.2 El análisis cuantitativo y cualitativo de las Medicinas y Productos Farmacéuticos; que ofrece el participante en términos de la evaluación del Área Administrativa Interesada en la adquisición de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y de su comportamiento ante el Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- 13.1.3 El análisis técnico y las características técnicas de las Medicinas y Productos Farmacéuticos que cumplan y satisfagan con lo solicitado, comparando entre sí las propuestas en forma equivalente.
- 13.1.4 El análisis económico, tomando en cuenta los precios ofertados de acuerdo con las especificaciones de los Medicamentos y Productos Farmacéuticos, evaluando las ofertas económicas y considerando aceptables las que cumplan con lo requerido en calidad y demás aspectos solicitados.



13.1.5 Las condiciones de la propuesta, en términos de lo requerido en las bases.

13.2 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

13.2.1 La adjudicación se efectuará por partida, a los oferentes que cumplan y satisfagan con las especificaciones técnicas y económicas requeridas y sea lo más conveniente en calidad y precio para el Instituto Materno Infantil del Estado de México, conforme a los criterios indicados.

13.2.2 El Instituto Materno Infantil del Estado de México, preferirá la adjudicación del contrato en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense, en términos de lo dispuesto por el Artículo 74 fracción IX del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados y su propuesta económica, no sea superior al cinco por ciento del importe total de la propuesta económica que resulte más baja.

13.3 EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

13.3.1 El dictamen de adjudicación será emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con base en el análisis y evaluación detallada de las ofertas recibidas, atendiendo para tal efecto, a lo establecido en las bases y Junta de Aclaraciones; así como a las disposiciones jurídicas aplicables vigentes, lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracción VIII, 87 fracción X, del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios y 13.23 fracción III, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

13.3.2 El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, podrá emitir el dictamen de adjudicación a favor de uno o más oferentes, según resulte más conveniente para el Instituto Materno Infantil del Estado de México; con fundamento en el artículo 74, fracción XXII, del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

CAPITULO 14. EMISIÓN DEL FALLO

14.1 La convocante emitirá el Fallo de Adjudicación a todos los licitantes participantes, en el mismo Acto de Presentación Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo; efectuando el Acta respectiva, que firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma; dicha acta y su firma respectiva, constará como la notificación personal a las empresas y a los Servidores Públicos participantes; de acuerdo al artículo 13.36 fracción VIII, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 83 inciso K y 88 de su Reglamento. Debiendo estar presentes al momento en que se dé el fallo, en caso contrario y si así lo determina el Comité, cualquier adjudicación a favor, de algún oferente podrá ser revocada.

14.2 A las empresas cuyas propuestas no resulten adjudicadas, se les devolverá la garantía de sostenimiento de la propuesta, en un término de 5 días naturales posteriores al Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo.

92

CAPITULO 15. FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

- 15.1 El proveedor, se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a través de cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo o fianza expedida por alguna Institución afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 120 de fecha 25 de junio de 1998; expedida a favor al Instituto Materno Infantil del Estado de México, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "proveedor" o salvo que los bienes o servicio se suministren antes de suscribir el contrato; y el monto del mismo no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado; la garantía de cumplimiento deberá de presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sito en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:30 horas

La empresa adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales, donde mencione el tipo de garantía que entrega (de cumplimiento del contrato), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado o en efectivo) el importe total que se le adjudicó, el proceso adquisitivo del que derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10%); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal de la empresa adjudicada.

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad de la empresa; por lo cual, queda bajo su propio compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; en caso contrario se podrá hacer acreedor a las sanciones que así determine el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- 15.2 Si La garantía de cumplimiento del contrato, se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y ANEXO CINCO, (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS); únicamente con los números que correspondan al bien o servicio que ofertó.
- 15.3 El proveedor, acepta que en el caso de retraso en la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, el Instituto Materno Infantil del Estado de México queda facultado para solicitar la entrega de los bienes objeto de este contrato a otra empresa que suministre los mismos bienes, haciendo efectivas las garantías y sanciones a que se haya acreedor el proveedor; y se deducirá de las facturas de pago, no obstante las sanciones establecidas.

70

9

91

- 15.4 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía sobre defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 días naturales posteriores al suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, amparado por el contrato ante el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sito en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

La empresa adjudicada deberá presentar la garantía sobre defectos y vicios ocultos, **mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales**, donde mencione el tipo de garantía que entrega (defectos y/o vicios ocultos), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado o en efectivo) el importe total que se le adjudicó, el proceso adquisitivo del que derivó la adjudicación y el importe de la garantía (5%); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal de la empresa adjudicada.

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad de la empresa; por lo cual, queda bajo su propio compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; en caso contrario se podrá hacer acreedor a las sanciones que así determine el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- 15.5 El importe de la garantía sobre defectos o vicios ocultos deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 5% del importe total de contrato, antes de I.V.A.
- 15.6 La garantía sobre defectos o vicios ocultos se otorgará a través de fianza cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo, a favor del Instituto Materno Infantil del Estado de México, si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el **ANEXO CUATRO (documento de inclusión)** y en el **ANEXO CINCO (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas)**.
- 15.7 La garantía por defectos o vicios ocultos de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, tendrá una vigencia por lo menos de un año, contado a partir de la recepción de los mismos atendiendo a su propia naturaleza artículo 124, fracción IV del Reglamento del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- 15.8 La garantía sobre defectos o vicios ocultos se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los doce meses de la vigencia de dicha garantía.

La garantía de cumplimiento se devolverá en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales, y haya manifestación expresa y por escrito del Instituto Materno Infantil del Estado de México. En este caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla, a través de un escrito al Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del proveedor adjudicado, en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

De lo contrario será cancelada por el Instituto Materno Infantil del Estado de México y será considerada un documento sin valor, el cual será anexado al expediente correspondiente; y las que son depositadas en efectivo si no son retiradas se considerarán como donativo para el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Handwritten signatures and initials, including a circled 'Zn' and a large stylized signature.

CAPITULO 16. FORMALIDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS PARA PAGO.

16.1 FORMALIDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- 16.1.1 El contrato se realizará conforme lo dispone el artículo 115 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y estará disponible para firma del oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo de Adjudicación, en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, ubicada en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.
- 16.1.2 El oferente adjudicado deberá **señalar al momento de la firma del contrato, y por escrito**, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o recibir cualquier documento; lo anterior, como lo indica el artículo 74 fracción VIII del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Servicios, del Código Administrativo del Estado de México.
- 16.1.3 El proveedor adjudicado; personalmente el propietario o a través de su representante legal, deberá firmar el contrato, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, conforme lo dispone el Artículo 13.59 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, "cuando dentro del término establecido para ello el contrato no sea firmado por la empresa que resulte adjudicada, la convocante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso la diferencia de precio no deberá ser superior al 10% incluyendo el impuesto al valor agregado, respecto de la propuesta ganadora", conforme lo dispone el Artículo 117 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.
- El licitante que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 13.78 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.
- 16.1.4 El proveedor adjudicado podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, cuando las Medicinas y Productos Farmacéuticos a suministrar superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas y siempre y cuando se respete el precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.64 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

16.2 TRAMITACIÓN DE FACTURAS

- 16.2.1 Las facturas de las Medicinas y Productos Farmacéuticos Suministrados, se presentarán en original y tres copias, en papel membretado del proveedor, con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

69

- 16.2.2 Las facturas deberán consignar la descripción detallada de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, el precio unitario y total del concepto; el desglose del impuesto al valor agregado; los descuentos adicionales ofrecidos por el oferente y el importe total con número y letra, de acuerdo a las Medicinas y Productos Farmacéuticos suministrados.
- 16.2.3 Para poder realizar el trámite de pago de facturas, emitidas de manera electrónica, mediante las modalidades de Comprobante Fiscales Digitales (CFD) y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), deberá enviar previamente a la dirección de correo electrónico facturas.imiem@gmail.com los archivos de facturación electrónica con extensión .xml y al momento de la revisión de sus facturas ante el Departamento de Contabilidad, presentar disco compacto con los mismos, en caso de no cumplir con estos requisitos, no se realizará el pago correspondiente de los bienes y/o servicios.
- 16.2.4 Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con **R.F.C. IMI 011213 IB4**, con domicilio fiscal en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México; debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de las Medicinas y Productos; así como con el sello de la unidad administrativa correspondiente.
- 16.2.5 El proveedor deberán presentar: factura original y copia legible bien requisitada; copia de las garantías entregadas ante el Departamento de Recursos Materiales, lo anterior para que sean selladas por el departamento, de lo contrario no podrán ingresar al Departamento de Contabilidad para su pago.
- 16.2.6 Las facturas deberán presentarse para su trámite de pago, ante el Departamento de Contabilidad del Instituto Materno Infantil del Estado de México, ubicado en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Toluca, Estado de México, los días martes y viernes, de 09:00 a 14:30, horas para su revisión y autorización correspondiente.

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el oferente deba efectuar por concepto de penas convencionales aplicadas.

CAPITULO 17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.

- 17.1 El proveedor adjudicado no podrá encomendar, a un tercero la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.
- 17.2 El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- 17.3 El proveedor no podrá subcontratar total o parcialmente, el suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en cuyo caso, la empresa será la única responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.60 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

(72) 9

CAPITULO 18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

18.1 El Instituto Materno Infantil del Estado de México, podrá rescindir al **"proveedor"** el presente contrato, sin responsabilidad para el mismo, cuando:

- A. El **"proveedor"** una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato o la de defectos o vicios ocultos en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.
- B. El **"proveedor"** no cumpla con los términos y condiciones de las Medicinas y Productos Farmacéuticos contratados.
- C. El personal del **"proveedor"**, durante la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal, o imagen del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados procedentes.
- D. Desatienda las recomendaciones emitidas por el Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- E. Si el **"proveedor"** tenga un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- F. Por la suspensión injustificada a la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y/o incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- G. El **"proveedor"** no otorga las facilidades necesarias al personal que al efecto designe el Instituto Materno Infantil del Estado de México, para el ejercicio de su función
- H. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad de las Medicinas y Productos Farmacéuticos o parte de los mismos sin consentimiento por escrito del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- I. Transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

18.2 La rescisión aquí pactada, operará del pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el Instituto Materno infantil del Estado de México tome la determinación en los términos del procedimiento de rescisión a que se refiere la cláusula siguiente:

18.3 EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

18.3.1 EL **"proveedor"** pagará al Instituto Materno Infantil del Estado de México las penas convencionales estipuladas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

18.3.2 El Instituto Materno Infantil del Estado de México dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al proveedor con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que origine a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos, cuando:

- A. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes, motivo del contrato.
- B. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- C. En cualquier de los casos previstos por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

CAPITULO 19 SANCIONES.

- 19.1 EL Instituto Materno Infantil del Estado de México tendrá la facultad de comprobar que las Medicinas y Productos Farmacéuticos objeto de este contrato, se suministre conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y de acuerdo a la junta de aclaraciones, para lo cual el Instituto Materno Infantil del Estado de México verificará la calidad de las Medicinas y Productos Farmacéuticos suministrados por el **"proveedor"**.

Si como consecuencia de la verificación las Medicinas y Productos Farmacéuticos el **"proveedor"** infringe lo estipulado en el presente contrato, el Instituto Materno Infantil del Estado de México procederá conforme a lo siguiente:

- 19.2 El atraso por parte del **"proveedor"** en la fecha convenida de suministro de las Medicinas y Productos Farmacéuticos objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% calculado sobre el total del contrato antes de I.V.A., siempre que no exceda tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo que establecen los artículos 13.78 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y cuando incurra en alguna de la siguientes causales:

- a. Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o
- b. Incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

Adicionalmente el **"proveedor"** estará obligado a pagar los daños ocasionados al Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del **"proveedor"** hasta doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

- 19.3 El proveedor que después de haber sido adjudicado, no suscriba el contrato relativo u omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo y términos indicados en las bases, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
- 19.4 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad, y/o con atraso en las Medicinas y Productos Farmacéuticos; de acuerdo con los plazos establecidos la cual será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México.
- 19.5 El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, únicamente está facultado para sugerir las sanciones que con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicio; y se podrá aplicar al proveedor, una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, si incumple con cualesquiera de las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

CAPITULO 20. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

- 20.1 La presentación de inconformidades, por parte de los proveedores, deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 13.79, 13.80, 13.81, 13.82 y 13.83 de Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de México.

86

- 20.2 La interpretación y cumplimiento de las presentes bases o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.
- 20.3 Para estos casos, será aplicable el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

CAPITULO 21. SUPUESTOS EN LOS QUE PODRÁ DECLARARSE SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

- 21.1 La invitación restringida podrá declararse desierta total ó parcialmente, cancelada o suspendida, por la convocante, en cualquier fase del procedimiento.
- 21.1.1 Cuando: Ningún oferente adquiera las bases de la invitación restringida.
- 21.1.2 Cuando en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no se presente propuesta alguna para efectuar la celebración del mismo.
- 21.1.3 Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte ser solvente o ninguna de las propuestas evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios reúna los requisitos exigidos en las bases de la invitación restringida o su precio no fuera aceptable.
- 21.1.4 Las especificaciones técnicas de las Medicinas y Productos Farmacéuticos solicitados por la convocante o el ofertado por los participantes, resulten imprecisas para su adecuada evaluación y valoración técnica; asimismo, propicie desigualdad de condiciones entre los oferentes participantes. En este caso el Comité de Adquisiciones y Servicios colegiadamente determinará las discrepancias que pudieran derivarse o tenerse.
- 21.1.5 Existan evidencias de arreglos entre oferentes para elevar el precio de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, objeto de la presente invitación restringida; o bien se manejen precios que no se ajusten a la realidad del mercado.
- 21.1.6 Exista alguna causa de fuerza mayor o de caso fortuito.
- 21.1.7 Se presuma la existencia de irregularidades graves, que afecten la correcta realización del procedimiento de la invitación restringida.
- 21.1.8 Cuando las Medicinas y Productos Farmacéuticos, motivo de la adquisición, deje de ser útil para los fines que fue requerido.
- 21.1.9 Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.



CAPITULO 22. LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y SU AUTORIZACIÓN.

22.1 VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES.

- 22.1.1 La vigencia de las presentes bases, se limita a esta invitación restringida, únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron, según el recibo de pago correspondiente que se presente, o con base en el registro de pago en los archivos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- 22.1.2 Las condiciones contenidas en las bases, sólo podrán modificarse por la convocante en la junta de aclaraciones; posterior a este acto, por ningún motivo podrán ser negociadas o modificadas.

Las presentes bases se emiten de acuerdo con las características técnicas solicitadas por el Área Usuaría, establecidas en la solicitud de adquisiciones de bienes y servicios correspondiente y bajo su total responsabilidad; por lo que cualquier aclaración al respecto debe realizarse a través de dicha área; emitiéndose las presentes el día 12 de marzo del año 2012, en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, Capital del Estado de México.

A T E N T A M E N T E



**C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



84

ANEXO UNO

**ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Toluca, de Lerdo, México, ___ de _____ del 2012

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Invitación restringida Número _____, referente al giro de _____, el suscrito _____ (1), en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que oportunamente se recogieron las bases de la presente invitación restringida así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$ _____.

Que su representada ha cubierto sus obligaciones fiscales derivadas de su actividad comercial y se encuentra al corriente del pago de sus impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, dentro de los que destaca, el incumplimiento de la adjudicación contraída con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tiene participación servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial; así como de los municipios de la entidad.

Que por este mismo medio otorga a favor del C. _____, (2) un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca al acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado a la invitación restringida de referencia.

Que acepta expresamente que, la falta de veracidad de la información anotada y presentada, será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA (LEGAL)**



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUIEN DEBERÁ SUSCRIBIR LA PROPUESTA
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESPECIAL

ANEXO DOS

**ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Toluca de Lerdo, México, ___ de ___ del 2012

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Invitación restringida Número _____ referente al giro de _____ el suscrito _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que en representación de la empresa denominada _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia así como para celebrar los contratos correspondientes.

B) Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

- 1.- DOMICILIO FISCAL
 CALLE Y NÚMERO: _____
 COLONIA: _____ CÓDIGO POSTAL _____
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____
- 2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 NÚMERO: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES _____
- 3.- ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS)
 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA _____
 FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____
 OBJETO SOCIAL: _____
- 4.- RELACIÓN DE ACCIONISTAS (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS-COLECTIVAS)
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
- 5.- MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 1992 (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS-COLECTIVAS)
 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____
 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____
- 6.- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____

C) Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación prevista en su favor.

A T E N T A M E N T E

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 ACREDITADO DE LA EMPRESA

(Handwritten initials and signature)

ANEXO TRES

LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLAS PARA SU COTEJO, Y SE DEVOLVERÁN LOS ORIGINALES A LOS INTERESADOS, O EN SU CASO LA CÉDULA DEL PROVEEDOR VIGENTE EN EL GIRO CORRESPONDIENTE

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y SUS MODIFICACIONES, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES O, ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS, LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO DE 1992.
2. CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN DE DICHA CÉDULA.
3. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
4. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA, SE ACEPTA COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL: PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
5. CURRÍCULUM GENERAL DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, ACTUALIZADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
6. ADICIONALMENTE LAS EMPRESAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE.
7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (SOLO EN CASO DE QUE SU ACTA CONSTITUTIVA NO CUENTE CON EL SELLO DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO).
8. DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, DEBIDAMENTE ENTERADA ANTE EL SAT O INSTITUCIÓN BANCARIA O ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO.

- Y PAGOS PROVISIONALES DE LOS 3 MESES ANTERIORES AL MES EN QUE SE PUBLIQUEN LAS BASES.
9. COPIA DEL AVISO DE ALTA AL PADRÓN COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL. LAS EMPRESAS CON DOMICILIO FISCAL FUERA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA QUE EN CASO DE QUE REALICEN PAGOS POR CONCEPTO DE SUELDOS, SALARIOS Y SUS COLATERALES DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DARÁN DE ALTA EN EL PADRÓN ESTATAL Y CUMPLIRÁN CON EL IMPUESTO DE QUE SE TRATA.

Estos documentos, deberán ser incluidos dentro del sobre de la propuesta técnica.

NOTA: LA CÉDULA DE PROVEEDOR VIGENTE SERÁ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO CUATRO

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:			
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO		FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.	NO. DE INCLUSIÓN	NO. DE CONTRATO	
RELATIVO A			

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las aperturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sostenimiento de la oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera		
3. Cumplimiento		
4. Buena calidad		
5. Pena convencional		
6. Ecología para empresas		
7. Fiscales		
8. Penal		
Defectos o vicios ocultos		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.



El monto total de este documento de Inclusión se disminuirá en proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de _____

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

Nombre firma

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-002-2012
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO CINCO

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA GLOBAL
AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLOGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 405,000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLOGICAS) 415,000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO, FISCALES, ECOLOGICAS, AVERIGUACIONES PREVIAS) 741111 (AVERIGUACIONES PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2001EM (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
FIANZAS MONTERREY S.A. HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC	28000001998 510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTA DE OBRA PUBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMJ0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1D3-01 CONTRATISTA DE OBRA PUBLICA 1D3-02 PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS 1D3-03 FISCALES 1D3-04 ECOLOGICAS
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 CONTRATISTAS GEMP 110029 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO GEMF110030 FISCAL GEMJ 110031 AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES GEMA 110032 ECOLOGICAS

79

ANEXO SEIS

**FORMATO PARA ACLARACIONES
TÉCNICAS**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO _____

REFERENCIA

PREGUNTA, ACLARACIÓN O SOLICITUD

SEGÚN BASES

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ACREDITADO DE LA EMPRESA

(Handwritten marks: a circled '79' and a large '9')

ANEXO SIETE
FORMATO PARA ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO _____

REFERENCIA
SEGÚN BASES

PREGUNTA, ACLARACIÓN O SOLICITUD

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

